

AVISO DE CONVOCATORIA

SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA JBB-SA-SI-015-2023

EL JARDÍN BOTÁNICO JOSE CELESTINO MUTIS, DE CONFORMIDAD CON LA LEY 80 DE 1993, LEY 1150 DE 2007, EL DECRETO 1082 DE 2015 Y LA LEY 2069 DE 2020, INVITA A LOS INTERESADOS A PARTICIPAR EN LA PRESENTE SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA.

OBJETO: “515-7677-ADQUIRIR EQUIPOS Y/O MAQUINARIA MENOR, NECESARIA PARA LAS ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO, MEJORAMIENTO, PLANIFICACIÓN Y GESTIÓN DE LAS COBERTURAS VEGETALES DEL DISTRITO CAPITAL Y LA CIUDAD REGIÓN.”.

ALCANCE DEL OBJETO:

El Proveedor se compromete a entregar al Jardín Botánico José Celestino Mutis de Bogotá la maquinaria menor y los equipos requeridos de acuerdo con las especificaciones técnicas establecidas en el estudio previo particularmente en el numeral 16 “Especificaciones – Ficha Técnica”, según lo indicado para cada uno de los dos (2) lotes.

1. Equipos para la gestión de las Coberturas vegetales.
2. Maquinaria Especializada para silvicultura y/o afines.

1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

El proponente que participe en el proceso de selección, deberá garantizar que su propuesta cumpla con las especificaciones establecidas en el formato “CARTA DE COMPROMISO ESPECIFICACIONES TÉCNICAS” del pliego de condiciones, establecida en el estudio previo de este proceso de Selección Abreviada por el procedimiento de Subasta Inversa Electrónica.

Los listados compilados y consolidados pertenecen a ítems de la maquinaria menor que cumple con las características técnicas de capacidad, operatividad y funcionalidad para cumplir las tareas y actividades requeridos en el Jardín Botánico José Celestino Mutis y se clasifican con la respectiva denominación, descripción de las características técnicas, la unidad de medida y la garantía exigida para cada equipo:

LOTE 01: EQUIPOS PARA LA GESTIÓN DE LAS COBERTURAS VEGETALES.

ITEM	DESCRIPCION	UNI MEDID
1	AIREADOR SUMERGIBLE: Tipo fuente; potencia: 0,75kw / 1.0hp; Voltaje 220v; Frecuencia/ fases 60 hz/ 1; área de cobertura máx.. 25 m ² /h; Altura máxima 8m.	UN
2	BLOWER INDUSTRIAL TIPO I: Monofásico de 1hp. 110V. Entregue 2.3 PSI máximo y 120 m ³ /h de flujo de aire. descarga en 1 1/4"; Para el arranque de este equipo también se debe solicitar un arrancador directo a 110V de 13A.	UN

ITEM	DESCRIPCION	UNI MEDID
3	BLOWER INDUSTRIAL TIPO II: Blower de 0.34 hp (0.25 KW), Monofásico que entregue una presión de 1,7 PSI con un caudal de 35 m3/h. La descarga es en 1".	UN
4	MOTOBOMBA SUMERGIBLE PARA AGUAS NEGRAS Material: acero inoxidable AISI 304. Motor 1hp. Monofásico 220V. Descarga en 2" Roscada. Modelo DW 100. Para 50 GPM, entrega una presión en la descarga de 9 m.c.a. Caudal de operación entre 30 y 70 galones por minuto (1.89 - 4.42 lps).	UN
5	ELECTROBOMBA TIPO I: Electrobomba sumergible multietapas 0,75 - 1HP a 110V Monofásico; Descarga 1 1/4"; Altura máxima 52 metros; Caudal máximo 80 litros por minuto; Alimentación: Eléctrica; Altura máxima de elevación: 52.	UN
6	ELECTROBOMBA TIPO II: 10 HP, con succión y descarga en 3", entrega un caudal de hasta 120 GPM con una presión de 78 psi.	UN
7	PULIDORA INALAMBRICA: 5 Pulg; 18V Brushless + 2 Baterías 3.0Ah + Bolso, potencia de 700 - 900 w, que incluya 1 Pulidora, 1 Empuñadura adicional, 1 brida, 1 tuerca, 1 llave de tuercas, 1 cubierta de protección y 1 manual; 2 baterías GBA 18V 3.0 Ah, 1 manual de instrucciones para la batería, 1 cargador, 1 manual de instrucciones del cargador.	UN
8	PULIDORA INDUSTRIAL 4-1/2 PULG CARACTERÍSTICAS, Motor NG HP2 NEXT GENERATION, Sistema de Expulsión de Polvo, Cuerpo Ultra Delgado, la más delgada de su clase, Ajuste de Guarda simple ONE-Touch, sin llaves de ninguna clase, Caja de engranajes tipo embutido (JAMPOT), proporciona un alineamiento de los engranajes más preciso, reduciendo el ruido y la vibración, Liberador de disco Quick-Change, Mango de dos posiciones de Antivibración reducida, ESPECIFICACIONES: Potencia: 1200 W, Velocidad sin carga: 11000 RPM, Diámetro máximo del disco: 4 1/2 pulg, Rosca del eje: 5/8 pulg, Peso: 2,04 kg	UN
9	TALADRO PERCUTOR INALAMBRICO PROFESIONAL: sin escobillas de carbón. Voltaje 20- 24 voltios. Potencia 350-400 w, batería 2-3 amperios de litio, mandril de 1/2 pulgada, Velocidades 2-3 reversibles. Transmisión mandril metálica, Tipo de batería Litio, luz led, Incluye estuche, 2 baterías y Cargador rápido.	UN
10	PRENSA DE BANCO GIRATORIA DE 4" Fundido en hierro nodular de alta resistencia para trabajo pesado, Mordazas de acero moleteadas para un mejor agarre, Base giratoria 360° para ajuste multiposición del tornillo, Mordazas inferiores redondas, para sujetar tubos sin dañarlos, Ancho de mordaza: 4", Apertura máxima: 5".	UN
11	PISTOLA CALOR Motor de 1,800 Watts. Ajuste de flujo y temperatura variables para mayor versatilidad y aplicaciones y efectividad. Interruptor de dos posiciones para un control de temperatura y flujo del aire. Mango texturizado y cerrado para mayor seguridad y agarre durante el uso; Rango de Temperatura:50-450°C; Voltaje: 120V; incluye: 4 boquillas, 1 raspador.	UN
12	PISTOLA DE GRAVEDAD Material: Aluminio; Capacidad volumétrica: 600ml; Potencia: 7W; Menor consumo de aire, bajo desperdicio de pintura (5% Aprox.), baja presión de trabajo, Presión máxima: 120 PSI, Presión optima 30 a 50 PSI, Diámetro boquilla 1,4mm Vaso de 600cc.; Incluye: Tarro contenedor.	UN
13	EQUIPO SOLDADOR INVERSOR: 200 amperios, cuenta con voltaje 110 / 220 a una fase. Maneja los procesos MMA y TIG Raspado. Es ideal para soldar electrodos tipo 6013 y 7018, 3/32 al 60%, ESPECIFICACIONES TÉCNICAS: Voltaje: 110V / 220V - 50/60 Hz, Amperaje: 20 - 200A, Ciclo de trabajo: 40 %, Tipo de electrodos: 6013, 7018 (No suelda 6010), Corriente de salida: DC; Procesos: MMA, TIG Raspado, OCV: 65V, Recomendado: 1/8" (3.2 mm), Peso: 5,0 Kg; Dimensiones: Largo 33 cm x Ancho 13 cm x Alto 25 cm Garantía: 1 año. accesorios: Conjunto pinza porta electrodo, Conjunto pinza de masa, careta para soldar Y CARETA PARA SOLDADURA DE ALTA VELOCIDAD CON REGULACIÓN 9-13 CON REGULACIÓN 9-13, ALTA VELOCIDAD DE OSCURECIMIENTO DE <1/35,000 S., REGULACIÓN DE DIN (4/9-13), REGULACIÓN DE SENSIBILIDAD Y RETARDO. AREA DE VISIÓN DE 90X33 MM. CERTIFICACIONES EN379:2009; CE,ECS (NB.1883) CE	UN
14	SOLDADOR INVERSOR PORTATIL Tensión de alimentación: 1Ø -127V (+/-10%)1Ø -220V (+/-10%); Frecuencia 50-60 Hz; Tensión en vacío: 55-60 V; Rango de corriente: 10 - 160 A; Ciclo de trabajo electrodos (SMAW)110 A / 24.4V - 35% 65 A / 22.6V - 100% 160 A / 26.4V - 30% 88 A / 23.5V - 100%; Ciclo de trabajo TIG (GTAW): 110 A / 14.4V - 35% 65 A / 12.6V - 100% 160 A / 16.4V - 30% 88 A / 13.5V @ 100%. Generador recomendado: 5 - 8 kVA; Disyuntor recomendado 40A - 32A, Clase de protección IP21S; Dimensiones (L x An x Al): 155 x 440 x 325 mm; Peso: 8 kg; Norma Global: IEC 60.974-1; Accesorios: Porta electrodo, Pinza masa, Antorcha TIG.	UN

ITEM	DESCRIPCION	UNI MEDID
15	MOTOTOOL PROFESIONAL Motor montado con baleros de bolas, Control de velocidad variable de 5000 a 36000 rpm para Collet de 1/8", extensión flexible, voltaje 120 v, potencia 175-200 w, Cambio de escobillas con acceso externo. Botón de bloqueo para cambio rápido y seguro de accesorios, en estuche con mínimo 36 accesorios de trabajo, Presión acústica 77,9 dB(A), Potencia sonora 88,9 dB(A), Vibración 2,6 ± 11,4 m/s ² .	UN

LOTE 02: MAQUINARIA ESPECIALIZADA PARA SILVICULTURA Y/O AFINES.

ITEM	DESCRIPCION	UNI MEDID
16	MOTOSIERRA PROFESIONAL TIPO 1: Motosierra de alta intensidad de uso. Motor: Cilindraje 45,7 - 50,1 cm ³ , Potencia 2,1 - 2,3 KW, Sistema de limpieza de aire centrífugo, Filtro de aire de liberación rápida, Control de choque y stop combinados, Válvula de descompresión automática, bombín de combustible, Velocidad máxima 9000 rpm, torque máximo 2,4 Nm, Consumo combustible: 480-485 g/kWh Lubricante: Volumen del tanque de aceite 0.26 - 0,30 L. Capacidad de la bomba de aceite Min 13 ml/min. Peso sin equipo de corte 4,8 - 5,2 kg.	UN
17	MOTOSIERRA PROFESIONAL TIPO 2: Motosierra de alta intensidad de uso, Motor: Cilindraje 72,2- 74 cm ³ , Potencia 3,9-4,2 KW, Velocidad máxima 9500 rpm, Válvula de descompresión, Sistema antivibración, mando unificado, Compensador aire capacidad del tanque de combustible 0.5 – 1.0 L. Lubricante: capacidad del tanque de aceite 0.30-0,40 L. Peso sin equipo de corte 6 - 6,3 kg.	UN
18	MOTOSIERRA PROFESIONAL TIPO 3: Motosierra de alta intensidad de uso, Motor: Cilindraje 90 - 94 cm ³ , Potencia 5,3 -5.6 KW, El filtro HD2, Compensador de aire, Válvula de descompresión, Sistema antivibración, mando unificado, Velocidad máxima 9200-9600rpm, capacidad del tanque del combustible 0.8 - 1.0L. Lubricante: capacidad del tanque de aceite 0.4 - 0.6 L. Peso sin equipo de corte 7.3 - 7.7 kg, Tecnología para menor consumo y emisión de gases: x-torque o 2-mix.	UN
19	PODADORA DE ALTURA PROFESIONAL: MOTOR: cilindraje 24 - 30 Cm ³ - Potencia 0,8-1,5 kW. Velocidad máxima 8000 - 9600 rpm, Diámetro del cilindro: 40 mm, Carrera: 25 mm, Capacidad del depósito de combustible: 530 - 560 cm ³ , Capacidad del depósito de aceite: 220 -230 cm ³ , Peso sin equipo de corte 6- 8 Kg., Paso de cadena 1/4´P 1,1mm.	UN
20	GUADAÑA: Motor: 2 tiempos, cilindraje 36 - 40 cm ³ , Potencia 1,55 - 2 kW, Velocidad potencia máxima 7900- 8000 rpm, – Distancia entre electrodos: 0,5 mm, capacidad de tanque 810 - 900 cm ³ lts.. Peso: 6,8 - 7,2 kg. Valor de vibraciones ahv, eq: Empuñadura de mando: 2,9 m/s ² , empuñadura izquierda: 4,3 m/s ² . con kit básico de accesorios: yoyo (trimer), cuchilla, frasco mezclador, protector cuchilla, herramienta, arnés, catalogo.	UN
21	SOPLADORA DE ESPALDA: Motor 4 tiempos. Cilindraje 64,8 - 65,6 CC, Potencia: 2.9 - 3.0 kW, Velocidad máxima 2000 rpm, Velocidad del aire 105,6 m/s. Volumen del tanque 2,2 lts. Longitud del Tubo 11,97 cm. Peso 9.9 - 11,2 kg	UN
22	SOPLADORA MANUAL PROFESIONAL: MOTOR: cilindraje 28-30 Cm ³ - Potencia 0,8-1,5 kW. bombín de combustible, Control del paso de aire, función aspiradora, Velocidad sin carga 2800 - 3000 rpm, Flujo de aire en el tubo 13 - 14 m ³ /min, Flujo de aire en la boquilla 12 - 13 m ³ /min, Velocidad de aire 58 - 80 m/s, Peso sin equipo de corte 4 - 5 Kg., . capacidad del tanque del combustible 0.5 - 0,7 L., consumo de combustible 0.50 - 0.60 kg/h, bombín de combustible. Nivel de potencia acústica garantizado LWA máximo 112 dB(A), debe incluir kit de aspirado, boquillas y arnés.	UN
23	FUMIGADORA DE ESPALDA: Motor 2 Tiempos, Cilindraje 25-30 cm ³ , Potencia 1-2 hp, Tanque 20-28L, bomba tipo pistón con accesorios y tuberías metálicas, regulable presión máxima 420 P.S.I. Boquilla tipo lanza, arranque retráctil-manual. Caudal de aire 1300 m ³ /h. Peso 11-13 kg en vacío. Rendimiento 0,4 - 0,5 Litros x Hora.	UN
24	CORTADORA DE CONCRETO A GASOLINA: Cilindrada: 66,7 - 70 cm ³ ; Diámetro del cilindro: 50 mm; Carrera: 66,7 mm; Potencia según 3,2 kW (4,4 CV) a 9000 rpm; Régimen de ralentí: 2500 rpm; Régimen máximo del husillo 4880 rpm; Bujía-Distancia entre electrodos: 0,5 mm; Capacidad del depósito de combustible: 710 cm ³ (0,71 l); DISCO: -Diámetro exterior: 350 mm; -Espesor máx.: 4,5 mm; -Diámetro del orificio/diámetro del husillo: 20 mm; -Par de apriete: 30 Nm; DEBE INCLUIR DISCO DE CORTE.	UN
25	CORTACESPED: Cortacésped autopropulsado motor a gasolina 4 tiempos, con recogedor de hierba de 65 - 75 litros , Potencia de energía Neta a RPM establecidas 2,7-3 kW, Potencia neta 2.800-3000 rpm, cilindrada 166 - 170 cm ³ , Refrigeración del motor por aire, Capacidad de superficie de trabajo 1.000 - 1300 m ² , graduación para 3 alturas de pasto, manillar plegable, electrodo 0,7 - 0,8 mm, capacidad tanque 1-1,2 litros, peso 32 - 35 kg,	UN

ITEM	DESCRIPCION	UNI MEDID
	ancho de corte 500 - 520 mm, Altura de corte rango de 25 - 75 mm, Velocidad de marcha 3,6 - 4 km/h	
26	CORTASETOS: Motor: 2 tiempos; Cilindraje (cm3): 22,5 - 23,0; Diámetro (mm): 33 - 34; Potencia (kW): 0,6 - 0,8; Depósito de combustible: 460 cm3 (0,46 l); Peso: 5,4-5,7Kg;	UN
27	"AHOYADORA A GASOLINA: Motor: Mono cilíndrico de 2 tiempos; Sistema de arranque manual; Potencia 1,5-2,0HP; Cilindrada 51-52 c.c.; Capacidad de combustible 0,9-1,1 L; Largo de la broca (cm) 80 Diámetro de la broca (cm) 20; Peso seco 19.5 kg."	UN

CONDICIONES ESPECIALES

1. Todos los equipos que entregue EL CONTRATISTA deberán ser nuevos y de primera calidad, libres de defectos e imperfecciones, sellados de fábrica, originales; por ninguna circunstancia remanufacturados y cumplir con las especificaciones técnicas. Cuando no se haya especificado la descripción técnica este deberá ser el más apropiado para su finalidad, de acuerdo con la norma técnica que aplique. No se permitirán sustituciones en la calidad de los equipos sin la autorización previa y por escrito de la entidad.
2. Se harán entregas, previa solicitud por parte del supervisor del contrato, conforme las cantidades y especificaciones técnicas establecidas en el presente Estudio Previo, dentro de los quince (15) días calendario siguientes a la firma.
3. El suministro y la entrega de los equipos se coordinarán entre el Supervisor del contrato y el Contratista.
4. Los equipos entregados por el contratista deberán tener su respectiva garantía de calidad y deberá ser verificada por el supervisor del contrato.
5. Las entregas se realizarán el día y hora establecida según programación de actividades por parte de la entidad.
6. El contratista deberá entregar los equipos en su totalidad y transportarlos al almacén de la entidad según requerimiento del supervisor del contrato cualquier eventualidad que retrase la entrega de los elementos requeridos se deberá comunicar con el supervisor del contrato mínimo con 24 horas de anticipación.
7. Después de realizada la orden de pedido de equipos por parte del Supervisor, el Contratista deberá hacer llegar los equipos y transportarlos a más tardar en los dos (2) días calendario siguientes al pedido realizado por el Supervisor.
8. En cuanto a los horarios de entrega, estos tendrán que ser coordinados con el Supervisor del Contrato, teniendo en cuenta las restricciones de circulación respecto a vehículos pesados y el estado de las vías en donde se realizan las entregas.
9. Todos los costos generados por el transporte, cargue y descargue estarán a cargo del oferente que resulte favorecido en el presente proceso de selección.
10. Se deberá establecer en acta de recibo los elementos con sus especificaciones técnicas y las cantidades que el contratista suministre a la Entidad, el cual deberá ser suscrita por el supervisor del contrato y el contratista.

Nota 1: En general los elementos ofertados en este anexo técnico cumplir con la normatividad de calidad exigida por las normas ISO y ser productos certificados.

Nota 2: Los productos que no cumplan con las especificaciones técnicas y de calidad establecidos en la ficha técnica y especificaciones solicitadas en los estudios previos y demás documentos no serán reconocidos por el JBB y los costos en que se haya incurrido correrán por cuenta del contratista.

Nota 3: El oferente debe suministrar fichas técnicas al momento de la entrega de los equipos los cuales deben ser originales de fabricante o del ensamblador y no de la firma vendedor.

Nota 4: Cuando el proponente omita diferenciar el IVA de un producto que esté gravado, se compromete a aceptar que está incluido dentro del valor presentado (IVA presunto) y que no presentará ninguna reclamación por dicho concepto.

2. MODALIDAD DE SELECCIÓN:

Conforme con el objeto y la cuantía del proceso, EL JARDIN acudirá a la modalidad de Selección Abreviada por Subasta Inversa Electrónica para la adquisición de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización, de acuerdo con lo señalado en el literal a) del numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, el cual señala que puede contratarse mediante selección abreviada, a través de una subasta inversa electrónica para la adquisición de bienes.

El JARDIN ha definido con anterioridad que la adquisición objeto de la presente contratación corresponde a características técnicas uniformes y de común utilización, habida cuenta que son generalmente los requeridos por las diferentes entidades estatales para su normal funcionamiento, ofrecidos de manera masiva en el mercado y sus especificaciones comportan condiciones que son equivalentes para las diferentes entidades que requieren de los mismos.

Se prevé el uso de la Subasta Inversa virtual, como opción de la selección abreviada a contratar, que se regirá por el procedimiento dispuesto en el artículo 2.2.1.2.1.2.2 del Decreto 1082 de 2015, establece el procedimiento aplicable para esta modalidad, así como los términos en que se debe desarrollar el procedimiento de subasta inversa. Teniendo en cuenta la cuantía, la naturaleza y objeto del proceso contractual, la Entidad considera pertinente y conducente, realizar una selección abreviada, mediante la SUBASTA INVERSA ELECTÓNICA ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DE CATACTERISTICAS TÉCNICAS UNIFORMES.

3. LUGAR ELECTRÓNICO DE CONSULTA DEL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES Y ESTUDIOS PREVIOS:

El proyecto de pliego de condiciones y estudios previos del presente proceso de selección podrá ser consultado a través de la plataforma SECOP II.

4. CONVOCATORIA LIMITADA A MYPIME

De conformidad con lo consagrado en el artículo 2.2.1.2.4.2.2 y siguientes del Decreto No. 1082 de 2015, la presente convocatoria podrá limitarse a Mipyme, en atención a que el presupuesto de este proceso de selección, se encuentra dentro del rango establecido en dicha norma.

En cumplimiento a lo previsto en la Ley 1150 de 2007, los artículos 32 y 43 de la Ley 1450 de 2011 y el artículo 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto 1082 de 2015, y teniendo en cuenta que el presupuesto oficial

no supera los (US\$ 125.000) dólares americanos¹, la convocatoria se podrá limitar en su participación exclusivamente a MIPYMES (Micro, Pequeña y Mediana Empresa), en cumplimiento de los requisitos establecidos en el mencionado artículo.

La convocatoria del presente proceso de selección se limitará a Mipyme, siempre que se verifiquen los siguientes requisitos:

1. Certificado de Existencia y Representación, con fecha de expedición no mayor a 60 días.
2. Acreditación de la condición de MIPYME (Micro, Pequeña y Mediana Empresa) a través de la presentación de una certificación o en documento que contenga la información descrita en el **FORMATO MANIFESTACIÓN DE INTERÉS CONVOCATORIA LIMITADA A MIPYMES**
3. Debidamente suscrito por la persona natural, el representante legal y revisor fiscal o contador de la persona jurídica, en la que se señale tal condición, y su tamaño empresarial (Mediana, Micro o Pequeña Empresa), de conformidad con los requisitos establecidos en la Ley 590 del 2000 modificada por la Ley 905 de 2004 y la Ley 1450 de 2011 y en el artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 957 de 2019, respecto de los ingresos por actividades ordinarias anuales del respectivo sector económico.

Por lo anterior, los posibles interesados deberán realizar la manifestación de solicitud de limitación a MiPyme a través de la Sección de Mensajes de la plataforma SECOP II por lo que deberán diligenciar y cargar el **FORMATO MANIFESTACIÓN DE INTERÉS CONVOCATORIA LIMITADA A MIPYMES**, o documento que mantenga su contenido, acompañado de la documentación atrás requerida.

NOTA: EN CASO DE QUE LAS MANIFESTACIONES DE INTERÉS PARA LIMITAR LA CONVOCATORIA A MIPYMES, NO CUMPLAN CON LOS REQUISITOS Y SOPORTES ANTES DESCRITOS, LAS MISMAS NO SERÁN TENIDAS EN CUENTA, PARA TAL FIN.

En caso que la convocatoria sea limitada, la Entidad aceptará solamente las ofertas de MiPyme, Consorcios o Uniones Temporales conformados únicamente por MiPyme y promesas de sociedad futura suscritas por MiPyme.

Así mismo, en caso de que la convocatoria sea limitada, en el perfil del proponente deberá estar clasificado como Mipyme para que la plataforma acepte la inscripción para realizar la manifestación de interés para participar en el proceso de selección, de que trata el artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015. Por lo tanto, el presente proceso podrá limitarse a MiPyme, una vez se cumplan con todos los requisitos mencionados en el artículo 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto 1082 de 2015.

5. PRESUPUESTO OFICIAL:

El presupuesto oficial estimado será por la suma de **CIENTO DOS MILLONES DE PESOS (\$102.000.000,00) PESOS M/CTE**, incluidos todos los impuestos, gastos, contribuciones y

¹ El umbral acordado con MinCIT para convocatorias limitadas a Mipyme es de \$380'778.000 el cual estará vigente hasta el 31 de diciembre de 2020.
<https://www.colombiacompra.gov.co/compradores/secop-i/valores-partir-de-los-cuales-son-aplicables-los-acuerdos-comerciales>

costos directos e indirectos que conlleve la celebración y ejecución del contrato.

El valor de los contratos será por el valor del presupuesto oficial estimado para cada uno de los lotes, a precios unitarios y a monto agotable, de la siguiente manera:

LOTE	VALOR TOTAL DE LOS CONTRATOS
01. Equipos para la gestión de las Coberturas vegetales.	VEINTICINCO MILLONES DE PESOS (\$ 25.000.000,00) M/CTE incluidos todos los impuestos, gastos, contribuciones y costos directos e indirectos que conlleven la celebración y ejecución del contrato.
02. Maquinaria Especializada para silvicultura y/o afines.	SETENTA Y SIETE MILLONES DE PESOS (\$77.000.000,00) PESOS M/CTE incluidos todos los impuestos, gastos, contribuciones y costos directos e indirectos que conlleven la celebración y ejecución del contrato.
01. Equipos para la gestión de las Coberturas vegetales. 02. Maquinaria Especializada para silvicultura y/o afines.	CIENTO DOS MILLONES DE PESOS (\$102.000.000,00) M/CTE, incluidos todos los impuestos, gastos, contribuciones y costos directos e indirectos que conlleve la celebración y ejecución del contrato.

NOTA 1: So pena de rechazo, las ofertas presentadas por los proponentes no podrán sobrepasar el valor del presupuesto oficial establecido por la Entidad.

NOTA 2: El Proponente en su oferta no podrá superar la media establecida en el estudio de mercado, el cual se obtiene de la suma de los valores unitarios promedio del estudio de mercado de los ítems y corresponde a un total de **VEINTE MILLONES CIENTO VEINTIÚN MIL SEISCIENTOS SETENTA PESOS (\$20.121.670,00) M/CTE PARA EL LOTE 01**, y **TREINTA Y UN MILLONES CIENTO VENTITRES MIL NOVECIENTOS DOCE PESOS (\$31.123.912,00) PARA EL LOTE 02.**

NOTA 3: Dentro de la evaluación económica la entidad verificará que los proponentes no ofrezcan precios artificialmente bajos, dentro de los parámetros establecidos en el artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto Reglamentario 1082 de 2015, según el cual cuando de conformidad con la información a su alcance la Entidad estime que el valor de una oferta resulta artificialmente bajo requerirá al oferente para que explique las razones que sustenten el valor ofertado. Analizadas las explicaciones, el comité asesor evaluador, recomendará el rechazo o la continuidad de la oferta explicando sus razones. Precio artificialmente bajo que en la subasta inversa es aplicable sobre el precio obtenido al final de esta.

NOTA 4: Una vez surtida la Subasta, el proponente seleccionado ajustará su propuesta económica por cada artículo, en relación con el valor resultado de su propuesta ganadora en la subasta, con el atenuante que ningún valor unitario podrá superar el valor unitario presentado en su propuesta inicial ni en el estudio de mercado indicado en el presente estudio previo.

6. PLAZO

El plazo de ejecución de este contrato es de CUATRO (4) MESES, contados a partir de la suscripción del acta de inicio previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

7. LUGAR DE EJECUCIÓN

La ejecución de las obligaciones se desarrollará en las instalaciones del Jardín Botánico José Celestino Mutis, Bogotá D.C o en el lugar dentro de la jurisdicción de Bogotá, D.C. que establezca el supervisor del contrato.

8. ACUERDOS INTERNACIONALES Y TRATADOS DE LIBRE COMERCIO:

Acuerdo Comercial		Entidad Estatal incluida	Presupuesto del Proceso de Contratación superior al valor del Acuerdo Comercial	Excepción Aplicable al Proceso de Contratación	Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial
ALIANZA PACIFICO	CHILE	SI	NO	NO	NO
	MEXICO	NO	NO	NO	NO
	PERU	SI	NO	NO	NO
CANADA		NO	NO	NO	NO
CHILE		SI	NO	NO	NO
COREA		NO	NO	NO	NO
COSTA RICA		SI	NO	NO	NO
ESTADOS AELC		SI	NO	NO	NO
ESTADOS UNIDOS		NO	NO	NO	NO
MEXICO		NO	NO	NO	NO
TRIANGULO NORTE	EL SALVADOR	SI	N/A	NO	SI
	GUATEMALA	SI	N/A	NO	SI
	HONDURAS	NO	NO	NO	NO
UNION EUROPEA (Incluye Reino Unido e Irlanda del Norte)		SI	NO	NO	NO
COMUNIDAD ANDINA		SI	SI	NO	SI
ISRAEL		NO	N/A	N/A	NO

Una vez desarrollado el proceso de verificación anterior y teniendo en cuenta el presupuesto estimado para la presente contratación, se concluye que la misma está cobijada por dos acuerdos internacionales o tratados de libre comercio vigente para Colombia con EL Triángulo Norte (Guatemala y Salvador) y por la Decisión 439 de 1998 de la Secretaría de la CAN y podrá ser

aplicado manejo de trato nacional a los países que integran la CAN, al no existir restricciones en relación al objeto contractual.

9. DESCRIPCIÓN DE LAS CONDICIONES PARA PARTICIPAR EN EL PROCESO DE SELECCIÓN:

9.1. VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES TÉCNICOS

La Entidad realizará la verificación técnica con el ánimo de comprobar que los elementos ofertados cumplan con los requisitos técnicos establecidos en las Especificaciones técnicas esenciales contenidas en los estudios previos y demás documentos del presente proceso de contratación.

9.1.1. CUMPLIMIENTO DE LA FICHA TECNICA

El proponente deberá allegar el Formato "CARTA DE COMPROMISO ESPECIFICACIONES TÉCNICAS", conforme a lo establecido en el numeral 16 – Especificaciones técnicas del presente Estudio Previo" debidamente diligenciado y firmado por el representante legal o quien lo represente, como constancia de compromiso de cumplimiento de todos los requisitos técnicos exigidos.

Nota 1: Las propuestas que no cumplan con las especificaciones técnicas mínimas establecidas en el numeral 16 del presente estudio previo no serán evaluadas. Las que cumplan serán declaradas admisibles y evaluada.

9.1.2. EXPERIENCIA GENERAL DEL PROPONENTE (Verificación directa en el RUP)

Para verificar la experiencia específica del Proponente deberá acreditar la siguiente experiencia, información que deberá estar contenida en el Registro Único de Proponentes RUP, el cual debe estar vigente, con el trámite de renovación adelantado en los plazos establecidos en el artículo 2.2.1.1.1.5.1 del Decreto Único reglamentario 1082 de 2015 y cuya información a verificar se halle en firme. La fecha de expedición de dicho certificado no puede ser superior a sesenta (60) días calendario anteriores a la fecha del cierre del proceso de selección, de acuerdo a lo establecido dentro del Decreto 1860 de 2021.

Los proponentes deberán acreditar experiencia de la siguiente manera:

9.1.3. EXPERIENCIA DEL PROPONENTE QUE NO CERTIFIQUE CALIDAD DE EMPRESAS MYPIMES

El proponente que no certifique su calidad como MYPIME deberá certificar experiencia en máximo TRES (3) contratos celebrados con entidades públicas o privadas, cuya sumatoria expresada en SMMLV sea igual o superior al presupuesto oficial establecido de la presente contratación, debidamente clasificado en el RUP, los cuales deberán estar liquidados o terminados con documento adicional, que acredite la ejecución a satisfacción, de la siguiente manera:

- EN EL CASO DE QUE EL PROPONENTE PARTICIPE ÚNICAMENTE EN UNO (1) DE LOS LOTES:

LOTE 01		
No. CERTIFICACIONES ORDENES DE COMPRA:	MÁXIMO DE U	Máximo TRES (03) certificaciones u Órdenes de Compra.
VALOR:		La sumatoria de las certificaciones deberá corresponder al valor mayor o igual del presupuesto oficial expresado en salarios mínimos mensuales legales vigentes (21,55SMLMV).
REGISTRO UNICO PROPONENTES (RUP)	DE	Los contratos deben estar inscritos en el capítulo de experiencia y clasificado en cualquiera de los siguientes códigos del clasificador de bienes y servicios: 21102200 - 23101500 -- 27111500 - 27112700 - 23151600

LOTE 02		
No. CERTIFICACIONES ORDENES DE COMPRA:	MÁXIMO DE U	Máximo TRES (03) certificaciones u Órdenes de Compra.
VALOR:		La sumatoria de las certificaciones deberá corresponder al valor mayor o igual del presupuesto oficial expresado en salarios mínimos mensuales legales vigentes (66,38SMLMV).
REGISTRO UNICO PROPONENTES (RUP)	DE	Los contratos deben estar inscritos en el capítulo de experiencia y clasificado en cualquiera de los siguientes códigos del clasificador de bienes y servicios: 11101500 - 23101500 -- 23151600 - 27111500 - 27111900 - 27112700 - 40151500 - 40151600.

- EN EL CASO DE QUE EL PROPONENTE PARTICIPE EN LOS DOS (2) LOTES:

LOTES 01 Y 02		
No. CERTIFICACIONES ORDENES DE COMPRA:	MÁXIMO DE U	Máximo TRES (03) certificaciones u Órdenes de Compra.
VALOR:		La sumatoria de las certificaciones deberá corresponder al valor mayor o igual del presupuesto oficial expresado en salarios mínimos mensuales legales vigentes (87,93SMLMV).
REGISTRO UNICO PROPONENTES (RUP)	DE	Los contratos deben estar inscritos en el capítulo de experiencia y clasificado en cualquiera de los siguientes códigos del clasificador de bienes y servicios: 27112000 - 27112700 - 40151600 - 40151500 - 11101502 - 23101506 - 23151604 - 27111905 - 27111500 - 27112400 - 21102200 - 23101500.

9.1.4. EXPERIENCIA DEL PROPONENTE QUE CERTIFIQUE CALIDAD DE EMPRESAS MIPYMES (Decreto 1860 del 24 de diciembre de 2021)

Dando cumplimiento a lo dispuesto dentro del ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.18. del decreto 1082 de 2015, Adicionado por el artículo 3 del decreto 1860 de 2021, en donde se establecen condiciones habilitantes diferenciales que promuevan y faciliten la participación en los procedimientos de selección competitivos de las MIPYME domiciliadas en Colombia, los proponentes que certifiquen su calidad de MIPYME deberán acreditar su experiencia a través de certificaciones de contratos y/o órdenes de compra EJECUTADOS antes de la fecha de cierre del proceso, las cuales deberán ser suscritas por el contratante, así mismo deberán cumplir los siguientes requisitos:

- EN EL CASO DE QUE EL PROPONENTE PARTICIPE ÚNICAMENTE EN UNO DE LOS LOTES:

LOTE 01		
No. MÁXIMO CERTIFICACIONES ORDENES DE COMPRA:	DE U	Máximo CUATRO (04) certificaciones u Órdenes de Compra.
VALOR:		La sumatoria de las certificaciones deberá corresponder al valor mayor o igual del presupuesto oficial expresado en salarios mínimos mensuales legales vigentes (21,55SMLMV) .
REGISTRO UNICO PROPONENTES (RUP)	DE	Los contratos deben estar inscritos en el capítulo de experiencia y clasificado en cualquiera de los siguientes códigos del clasificador de bienes y servicios: 21102200 - 23101500 - 27112000 - 27111500 - 27112700.

LOTE 02		
No. MÁXIMO CERTIFICACIONES ORDENES DE COMPRA:	DE U	Máximo CUATRO (04) certificaciones u Órdenes de Compra.
VALOR:		La sumatoria de las certificaciones deberá corresponder al valor mayor o igual del presupuesto oficial expresado en salarios mínimos mensuales legales vigentes (66,38SMLMV) .
REGISTRO UNICO PROPONENTES (RUP)	DE	Los contratos deben estar inscritos en el capítulo de experiencia y clasificado en cualquiera de los siguientes códigos del clasificador de bienes y servicios: 11101500 - 23101500 - 27111500 - 23151600 - 27111500 - 27111900 - 27112700 - 40151500 - 40151600.

- EN EL CASO DE QUE EL PROPONENTE PARTICIPE EN LOS DOS (2) LOTES:

LOTES 01 Y 02		
No. MÁXIMO CERTIFICACIONES ORDENES DE COMPRA:	DE U	Máximo CUATRO (04) certificaciones u Órdenes de Compra.
VALOR:		La sumatoria de las certificaciones deberá corresponder al valor mayor o igual del presupuesto oficial expresado en salarios mínimos mensuales legales vigentes (87,93SMLMV) .
REGISTRO UNICO PROPONENTES (RUP)	DE	Los contratos deben estar inscritos en el capítulo de experiencia y clasificado en cualquiera de los siguientes códigos del clasificador de bienes y servicios: 27112000 - 27112700 - 40151600 - 40151500 - 11101502 - 23101506 - 23151604 - 27111905 - 27111500 - 27112400 - 21102200 - 23101500.

LAS NOTAS A CONTINUACIÓN APLICAN PARA LOS LITERALES 9.1.3 y 9.1.4 DEL PRESENTE NUMERAL

Nota 1: De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.13.2.2 del Decreto 1074 de 2015, Único Reglamentario del Sector Comercio, Industria y Turismo, o la norma que lo modifique, derogue o sustituya, las micros, medianas o pequeñas empresas se definen como:

- **Microempresa.** Aquella cuyos ingresos por actividades ordinarias anuales sean inferiores o iguales a veintitrés mil quinientos sesenta y tres Unidades de Valor Tributario (23.563 UVT).

- **Pequeña Empresa.** Aquella cuyos ingresos por actividades ordinarias anuales sean superiores a veintitrés mil quinientos sesenta y tres Unidades de Valor Tributario (23.563 UVT) e inferiores o iguales a doscientos cuatro mil novecientos noventa y cinco Unidades de Valor Tributario (204.995 UVT).
- **Mediana Empresa.** Aquella cuyos ingresos por actividades ordinarias anuales sean superiores a doscientos cuatro mil novecientos noventa y cinco Unidades de Valor Tributario (204.995 UVT) e inferiores o iguales a un millón setecientos treinta y seis mil quinientos sesenta y cinco Unidades de Valor Tributario (1'736.565 UVT).

Nota 2: Para los proponentes plurales se aplicará la experiencia para MIPYMES, si por lo menos uno de los integrantes acredita estas condiciones bajo los criterios dispuestos anteriormente y que tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.

Nota 3: Cuando se acredite experiencia general de contratos en los cuales el proponente actuó bajo las figuras de Consorcio o Unión Temporal, la Entidad tendrá en cuenta únicamente el valor correspondiente al porcentaje de participación del proponente.

Nota 4: Para los proponentes que utilicen las figuras asociativas (consorcio o unión temporal), cada uno de sus integrantes deberá acreditar experiencia en por lo menos uno (1) de los códigos del Clasificador UNSPSC solicitados.

Nota 5: Los proponentes deberán diligenciar el FORMATO - EXPERIENCIA HABILITANTE DEL PROPONENTE del Pliego de Condiciones.

Nota 6: PARA PROPONENTES EXTRANJEROS QUE NO ESTÁN OBLIGADOS A INSCRIBIRSE EN EL RUP: Para acreditar la experiencia a la que se refiere el presente numeral, el oferente extranjero que no está obligado a tener RUP debe diligenciar el **FORMATO- ACREDITACIÓN EXPERIENCIA GENERAL PROPONENTE EXTRANJERO** del Pliego de Condiciones.

CARACTERÍSTICAS GENERALES DE LAS CERTIFICACIONES

Las características generales de las certificaciones que se presentan a continuación hacen referencia a los numerales 22.1.2.1 y 22.1.2.2.

Para que las certificaciones puedan ser consideradas válidas, deberán reunir los siguientes requisitos mínimos:

- Nombre o razón social del contratante o empleador.
- Nombre del Contratista.
- Objeto claramente definido o actividades específicas.
- Fecha de inicio y fecha terminación (dd/mm/aa) o plazo de ejecución
- Valor del contrato o actividad ejecutado
- Nombre y firma de la persona que expide la certificación.

- Dirección o Teléfono o Correo Electrónico de la Empresa, donde sea verificable la información.

En el evento que las certificaciones no contengan todos los datos solicitados, se podrá aportar copia del contrato o del acta de liquidación, con el fin de constatar toda la información requerida por la Entidad.

Nota 1: Las certificaciones deben estar suscritas por el representante legal de la Entidad o empresa contratante o por la persona debidamente autorizada para tal efecto.

Nota 2: La certificación de contrato celebrado con entidades públicas puede ser reemplazada por la copia del Acta de liquidación del contrato, la cual deberá contener la totalidad de la información solicitada (*Objeto, Plazo, Número del Contrato (en caso de que exista), Contratante, teléfono y dirección, Nombre del contratista. (Si se ejecutó en unión temporal o consorcio identificar los integrantes y su porcentaje de participación), Fecha de iniciación, Fecha de terminación, Valor final del contrato o del proyecto en el caso de contratos por administración delegada, Actividades desarrolladas en el contrato que correspondan a las solicitadas*).

Nota 3: Cuando se trate de certificaciones expedidas por personas de derecho privado, es obligatorio aportar copia de contratos objeto de la certificación o del acta de liquidación con ocasión de la relación comercial, las cuales deben soportar lo certificado por el contratante en cuanto al objeto o actividades, valor y plazo.

Nota 4: Cuando se acredite experiencia de contratos en los cuales el proponente hizo parte de Consorcios o Uniones Temporales, EL JARDIN tendrá en cuenta únicamente el porcentaje de participación del integrante, por lo cual se deberá especificar la participación de cada uno de los miembros, o anexar copia del contrato en el que se mencione el porcentaje de participación.

Nota 5: No se aceptan auto-certificaciones.

Nota 6: No se tendrán en cuenta contratos en ejecución.

Nota 7: Las certificaciones sin firma o en las que no sea posible determinar los períodos de experiencia no serán tenidas en cuenta.

Nota 8: En el evento de identificar información que de cualquier manera no corresponda a la realidad, estos documentos no serán tenidos en cuenta por la Entidad

Nota 9: De acuerdo con el numeral 2.5 del ordinal 2° del artículo 2.2.1.1.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, si la constitución del proponente es menor a tres (3) años, puede acreditar la experiencia de sus accionistas, socios o constituyentes. Una vez vencidos los tres años, la Entidad no tendrá en cuenta la experiencia de los socios, accionistas o constituyentes, como experiencia del proponente.

Nota 10: En el caso de sociedades que se escindan, la experiencia de esta se podrá trasladar

a cada uno de los socios escindidos.

9.1.5. FICHAS TÉCNICAS

El proponente debe adjuntar de manera simultánea a su propuesta, la FICHA TÉCNICA DE FABRICANTE de cada uno de ítems, en los que se evidencie cumplimiento de especificaciones técnicas requeridas para el lote 01 y el lote 02, de acuerdo con lo estipulado en el numeral 16 del ETEF.

Nota 1: Las propuestas que no contengan la totalidad de las fichas técnicas para cada uno de los lotes, no serán evaluadas. Las que cumplan serán declaradas admisibles y evaluada.

Nota 2: Los elementos entregados durante la ejecución del contrato deberán corresponder a las fichas presentadas por los proponentes para cada ítem durante la etapa precontractual.

10. REQUISITOS HABILITANTES DE CONTENIDO JURÍDICO

La Entidad solicitará la presentación de los siguientes documentos:

- CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA.
- CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL EXPEDIDO POR LA AUTORIDAD COMPETENTE O CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL
- CERTIFICADO DE LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA
- FOTOCOPIA DE LA CÉDULA DE CIUDADANÍA DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL PROPONENTE
- GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA
- REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES – RUP
- DOCUMENTO DE CONSTITUCIÓN DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL (CUANDO APLIQUE)
- CERTIFICACIÓN DEL PAGO DE APORTES A LA SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y PARAFISCALES
- CERTIFICACIÓN DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS EXPEDIDO POR LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN
- ANTECEDENTES EN EL BOLETÍN DE RESPONSABLES FISCALES DE LA CONTRALORIA GENERAL DE LA NACIÓN
- CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES EXPEDIDO POR LA POLICIA NACIONAL
- ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS DE LA PERSONERÍA DE BOGOTÁ
- CERTIFICACIÓN DE MEDIDAS CORRECTIVAS DEL REPRESENTANTE LEGAL O DE LA PERSONA NATURAL
- REGISTRO DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS
- COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN
- MANIFESTACIÓN DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES
- MANIFESTACIÓN DE PARTICIPACIÓN INDEPENDIENTE
- RUT
- RIT

11. REQUISITOS HABILITANTES DE CONTENIDO FINANCIERO

VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS FINANCIEROS

El JARDÍN BOTÁNICO realizará la verificación de la capacidad financiera y organizacional de los proponentes personas naturales y jurídicas colombianas, personas jurídicas extranjeras con sucursal en Colombia y personas naturales extranjeras con domicilio en Colombia, con fundamento en la información financiera contenida en el Registro Único de Proponentes, tomando como indicadores que miden la fortaleza financiera y organizacional de los proponentes los establecidos en el numeral 3 y 4 del artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015.

Para efectos de lo dispuesto en el decreto 579 del 2021, la Entidad realizará la verificación de los indicadores financieros y organizacionales del mejor año fiscal (2020, 2021 y/o 2022), por lo cual la información financiera deberá estar en el RUP vigente y en firme al momento previo de la realización del evento de subasta.

INDICADORES DE CAPACIDAD FINANCIERA

INDICE DE LIQUIDEZ

Índice de Liquidez = Activo Corriente / Pasivo Corriente > 1.5

Para que la propuesta se considere HABILITADA el nivel de solvencia debe ser mayor a 1.5.

En el caso de los consorcios o uniones temporales el presente indicador se calculará con base en la suma aritmética de los componentes para determinar el indicador, así:

$$IL = \frac{(AC1 + AC2 + AC3 + \dots + ACn)}{(PC1 + PC2 + PC3 + \dots + PCn)}$$

AC=Activo corriente de cada integrante del Consorcio o Unión Temporal, PC= Pasivo Corriente de cada integrante del Consorcio o Unión Temporal, información financiera contenida en el Registro Único de Proponentes expedido de conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015.

INDICE DE ENDEUDAMIENTO

Nivel de endeudamiento = Pasivo total / Activo total < 65%

Para que la propuesta se considere HABILITADA, el nivel de endeudamiento debe ser menor al 65%.

En el caso de los consorcios o uniones temporales el presente indicador se calculará con base en la suma aritmética de los componentes para determinar el indicador, así:

$$IE = \frac{(PT1 + PT2 + PT3 + \dots + PTn)}{(AT1 + AT2 + AT3 + \dots + ATn)}$$

PT= Pasivo Total de cada integrante del Consorcio o Unión Temporal, AT= Activo Total de cada integrante del Consorcio o Unión Temporal, información financiera contenida en el Registro Único de Proponentes expedido de conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015.

RAZÓN DE COBERTURA DE INTERES

Razón de Cobertura de Intereses = Utilidad operacional / Gastos Financieros > 3 o Indeterminado.

Para que la propuesta se considere HABILITADA, el nivel de la cobertura de intereses debe ser mayor a 3 o Indeterminado.

En el caso de los consorcios o uniones temporales el presente indicador se calculará con base en la suma aritmética de los componentes para determinar el indicador, así:

$$RCI = \frac{(UO1 + UO2 + UO3 + \dots + UOn)}{(GF1 + GF2 + GF3 + \dots + GFn)}$$

UO= Utilidad Operacional de cada integrante del Consorcio o Unión Temporal, GF= Gastos Financieros de cada integrante del Consorcio o Unión Temporal, información financiera contenida en el Registro Único de Proponentes expedido de conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015.

Nota: Sí el proponente no tiene obligaciones que le demanden el pago de intereses y sus gastos en intereses es igual a cero (0), el proponente cumple el indicador y será declarado hábil para este indicador.

En caso de no cumplir con la Capacidad financiera, la propuesta se considerará NO HÁBIL.

INDICADORES ADICIONALES DE CAPACIDAD FINANCIERA

CAPITAL DE TRABAJO

Capital de trabajo = Activo corriente – Pasivo corriente > 30%

Para que la propuesta se considere HABILITADA, el Capital de trabajo debe ser mayor al 30% del presupuesto oficial estimado

En el caso de los consorcios o uniones temporales el presente indicador se calculará con base en la suma aritmética de los componentes para determinar el indicador, así:

$$CT = (AC1 + AC2 + AC3 + \dots + ACn) - (PC1 + PC2 + PC3 + \dots + PCn)$$

AC=Activo corriente de cada integrante del Consorcio o Unión Temporal, PC= Pasivo Corriente de cada integrante del Consorcio o Unión Temporal, información financiera contenida en el Registro Único de Proponentes expedido de conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015.

NOTA: El proponente debe acreditar el capital de trabajo correspondiente al lote al cual se presente o al capital de trabajo correspondiente a los dos lotes si así realiza su oferta.

INDICADORES DE CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO

Rentabilidad sobre Patrimonio = Utilidad Operacional / Patrimonio > 0.11

Para que la propuesta se considere HABILITADA, la rentabilidad sobre el patrimonio debe ser mayor a 0.11

En el caso de los consorcios o uniones temporales el presente indicador se calculará con base en la suma aritmética de los componentes para determinar el indicador, así:

$$RP = \frac{(U01 + U02 + U03 + \dots + U0n)}{(P1 + P2 + P3 + \dots + Pn)}$$

UO= Utilidad Operacional de cada integrante del Consorcio o Unión Temporal, P= Patrimonio de cada integrante del Consorcio o Unión Temporal, información financiera contenida en el Registro Único de Proponentes expedido de conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015.

RENTABILIDAD DEL ACTIVO

Rentabilidad sobre Activos = Utilidad Operacional / Activo Total > 0.06

Para que la propuesta se considere HABILITADA, la rentabilidad sobre activos debe ser mayor a 0.06

En el caso de los consorcios o uniones temporales el presente indicador se calculará con base en la suma aritmética de los componentes para determinar el indicador, así:

$$RA = \frac{(U01 + U02 + U03 + \dots + U0n)}{(AT1 + AT2 + AT3 + \dots + ATn)}$$

UO= Utilidad Operacional de cada integrante del Consorcio o Unión Temporal, AT= Activo Total de cada integrante del Consorcio o Unión Temporal, información financiera contenida en el Registro Único de Proponentes expedido de conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015.

En caso de no cumplir con la Capacidad organizacional, la propuesta se considerará **NO HÁBIL**.

12. CRITERIOS DE EVALUACIÓN

En razón a que el proceso se adelanta por la modalidad de subasta inversa conforme al artículo 5 numeral 3 de la Ley 1150 de 2007 el ofrecimiento más favorable para la Entidad se determinará por el **MENOR PRECIO OFRECIDO**, ya que el objeto a contratar comporta condiciones técnicas uniformes y de común utilización, además de lo anterior, el llenado de los ítems de la oferta económica, deberán ser diligenciados en su totalidad en la plataforma SECOP II, incluyendo el IVA en los elementos que aplique.

Teniendo en cuenta lo dispuesto por el Artículo 2.2.1.2.1.2.2 del Decreto 1082 de 2015, el **MARGEN MÍNIMO DE MEJORA DE OFERTAS (MÁRGENES DE DIFERENCIA ENTRE OFERTAS)**, será el siguiente:

LANCE	PORCENTAJE MÍNIMO DEL LANCE
PRIMER LANCE	Del DOS POR CIENTO (2%) sobre la propuesta económica que haya obtenido en la apertura de las ofertas iniciales el menor precio ofertado (El menor precio ofertado en este proceso será: MENOR VALOR TOTAL DE LOS BIENES OFRECIDOS en la Lista de Precios - Propuesta Económica.)
SEGUNDO LANCE EN ADELANTE	El porcentaje No deberá ser inferior del DOS POR CIENTO (2%) sobre el valor de su último lance.

- La Subasta tendrá la duración de 30 minutos o hasta que dentro de plazos indicados no se presente oferta que mejore el margen establecido, caso en el cual se considerará terminada, aún antes del plazo indicado de 30 minutos.
- La Subasta Electrónica en SECOP II permite al oferente conocer el valor de sus lances y la posición frente a los demás oferentes. Para que el oferente al momento de iniciar la subasta pueda tener conocimiento de su posición, necesariamente deberá hacer un lance.
- La Entidad configurará la Subasta Electrónica en SECOP II, de tal forma que los nombres de los oferentes habilitados participantes no sean visibles sino hasta el final de la subasta, en el desarrollo de la subasta el precio de la mejor oferta **NO** es conocido, los proponentes hacen sus lances y solo conocen la posición en la que se encuentran.
- En el marco de la Subasta Electrónica y al llevar a cabo un lance, los proponentes serán notificados por el SECOP II de la recepción de su lance y la confirmación de su valor.
- Solamente serán válidos los lances efectuados durante la Subasta Inversa en los cuales la oferta sea mejorada en por lo menos el Margen Mínimo establecido.

- Toda oferta posterior anula la anterior del mismo proponente, de tal forma que al final del proceso la última propuesta que se toma de cada proponente se constituirá como la propuesta económica definitiva.
- Cuando no se reciba un lance que mejore los valores ofertados se dará por terminada el mecanismo de subasta inversa electrónica a la hora que se haya configurado el fin de la misma.
- Si se realiza una postura por cualquiera de los proponentes habilitados en el último minuto de duración del evento, y esta postura mejora la oferta que en ese momento se encuentra en la posición número uno (1), la subasta se extenderá por 2 minutos más. Lo anterior, se ejecutará de forma sucesiva y automática hasta que no se presenten posturas o lances, esta será la forma en la que la Entidad configure la subasta en el sistema.
- Si a consideración del Comité Evaluador - Componente Técnico, **la propuesta final en la posición No. 1** podría ser artificialmente baja, la Entidad requerirá al ganador con el fin adelantar el procedimiento establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015.
 - a) Si al terminar la Subasta Inversa hay empate, se aplicará lo dispuesto en el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020.

13. VEEDURÍAS CIUDADANAS:

De conformidad con lo establecido en el artículo 66 de la Ley 80 de 1993 y el Decreto 1082 de 2015, se convoca a todas las veedurías ciudadanas, reglamentadas mediante la Ley 850 de 2003 para que realicen control social al presente proceso de selección.

14. CRONOGRAMA GENERAL DEL PROCESO:

ACTUACIÓN	FECHA
Publicación estudios previos, proyecto pliego de condiciones y aviso de convocatoria y documentos previos en la plataforma del SECOP II	29 de agosto de 2023
Recibo de observaciones a estudios y documentos previos, proyecto de Pliego de Condiciones Solicitud limitación Mipymes	Del 30 de agosto al 05 de septiembre 2023
Publicación del documento que contiene las Respuestas a observaciones a estudios y documentos previos, proyecto de Pliego de Condiciones	06 de septiembre de 2023
Publicación acto administrativo de apertura del proceso de selección y pliego de condiciones definitivo.	06 de septiembre de 2023
Presentación de observaciones al pliego de condiciones definitivo	Del 07 al 11 de septiembre de 2023
Respuesta observaciones al Pliego de condiciones definitivo.	12 de septiembre de 2023
Expedición de Adendas para modificar pliegos de condiciones	12 de septiembre 2023 hasta las 7:00 pm

ACTUACIÓN	FECHA
Diligencia de Cierre	14 de septiembre de 2023 7:00 am
Verificación de capacidad jurídica, experiencia, capacidad financiera y organizacional y ficha técnica	Del 14 al 18 de septiembre de 2023
Publicación informe de verificación de capacidad jurídica, experiencia, capacidad financiera y organizacional y ficha técnica.	19 de septiembre de 2023
Traslado del informe de verificación de capacidad jurídica, experiencia, capacidad financiera y organizacional y ficha técnica	Del 20 al 22 de septiembre de 2023
Respuesta a las observaciones al informe de verificación de capacidad jurídica, experiencia, capacidad financiera y organizacional.	25 de septiembre de 2023 10:00AM
Subsanación requisitos habilitantes	25 de septiembre de 2023 a las 12:59 p.m.
Apertura de sobre económico	25 de septiembre de 2023 a las 01:00 p.m.
Evento de subasta	25 de septiembre de 2023 a las a las 3:00 p.m.
Publicación Acto Administrativo de adjudicación o de Declaratoria de Desierto	27 de septiembre de 2023
Plazo para la suscripción del contrato	Dentro de los dos (2) días siguientes
Plazo para la entrega de la garantía por parte del contratista	Dentro de los dos (2) días siguientes

Nota: El cronograma aquí establecido es estimado, en la Resolución de apertura del proceso se establecerá el cronograma que regirá el proceso.

Dado en Bogotá D.C., el 29 de agosto 2023.

**OFICINA JURIDICA
JARDÍN BOTÁNICO JOSÉ CELESTINO MUTIS**

Componente	Servidor Público	Nombres y Apellidos	Vo.Bo.	Fecha
Abogada Oficina Jurídica OJ	Tramitado y proyectado por	Eliana Romero Stevenson		29/08/2023
Coordinador Oficina Jurídica OJ	Revisó y aprobó	Diego Andrés Triana Trujillo		29/08/2023
Jefe Oficina Jurídica OJ	Revisó y aprobó	Camilo Ortiz Motta		29/08/2023